

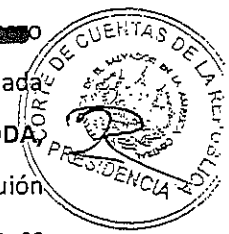


CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



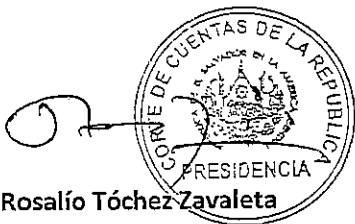
PRORROGA No.01/2014 DEL CONTRATO No. DACI-05/2013-LG/2013 "Servicio de Internet Corporativo y Red Privada de Datos para Oficinas Centrales y Oficinas Regionales de la Corte de Cuentas de la República"

Nosotros: **ROSALÍO TÓCHEZ ZAVALA**, de [redacted] años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número [redacted], con Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en mi calidad de Presidente de la **CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**, que en lo sucesivo se denominará "**la Corte**" y, por ministerio de ley, su representante legal; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de [redacted] años de edad, estudiante, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número [redacted], con Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad denominada **TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELECOMODA S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión cero veinte mil setecientos noventa y nueve guión ciento dos guión uno, que en adelante se denominará "**el Contratista**", manifestamos: I) Que con fecha veinte de febrero de dos mil trece, "**la Corte**" y "**el Contratista**" suscribimos el Contrato número DACI guión cero cinco pleca dos mil trece guión LG pleca dos mil trece "Servicio de Internet Corporativo y Red Privada de Datos para Oficinas Centrales y Oficinas Regionales de la Corte de Cuentas de la República" con el objeto de que la empresa **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, prestara los Servicios de Internet Corporativo y Servicio de Red Privada de Datos, para Oficinas Centrales y Oficinas Regionales de "**la Corte**". II) Que mediante requerimiento de Bienes, Servicios u Obras número cero seiscientos catorce, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil trece, el Departamento de Informática, solicitó la Contratación de los Servicios de Internet Corporativo y Red Privada de Datos para Oficinas Centrales y Oficinas Regionales de "**la Corte**", para el período de cuatro meses, contados a partir del día uno de enero al día treinta de abril del año dos mil catorce. III) Que mediante Resolución número doscientos ochenta y cinco de fecha trece de diciembre del dos mil trece, la Presidencia de "**la Corte**", previo análisis de la documentación y justificativos presentados por el DACI, resolvió autorizar la prórroga del Contrato número DACI guión cero cinco pleca dos mil trece

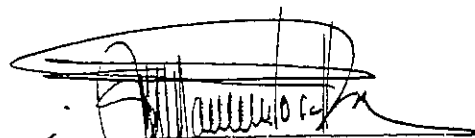


VENTAS CORPORATIVAS
 Claro
 03/02/2014

guión LG pleca dos mil trece; por lo antes relacionado **CONVENIMOS:** A) Prorrogar el Contrato número DACI guión cero cinco pleca dos mil trece guión LG pleca dos mil trece "Contratación de los Servicios de Internet Corporativo y Red Privada de Datos para Oficinas Centrales y Oficinas Regionales de la Corte de Cuentas de la República", para el período de cuatro meses, contados a partir del día uno de enero al día treinta de abril del año dos mil catorce, prórroga que será por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,757.40)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), mismo que será cancelado en cuatro (4) cuotas mensuales de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,689.35)**. B) "El Contratista" entregará a favor de "la Corte" el documento de prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$675.74)** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Prórroga del Contrato antes referido. Dicha Garantía la rendirá a favor de "la Corte" dentro de los diez (10) días hábiles, después de haber recibido una copia debidamente legalizada de la presente Prórroga. El plazo que cubrirá la Garantía será de **SEIS MESES** contados a partir de la fecha de suscripción de la misma. C) Mantener firmes los demás términos y condiciones establecidas en el Contrato número DACI guión cero cinco pleca dos mil trece guión LG pleca dos mil trece. D) El importe de la presente Prórroga, esta amparado en el compromiso presupuestario número treinta y siete, de fecha veinte de enero del año dos mil catorce y E) De conformidad con el Acuerdo número treinta y dos de fecha veinte de los corrientes, la persona designada por parte de "la Corte" para ejercer las funciones de Administrador de Contrato para el presente proceso es el Técnico **GERMAN ANTONIO PORTILLO**, Encargado del Área de Tecnología y Seguridad del Departamento de Informática de "la Corte". En fe de lo cual firmamos el presente documento en San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil catorce.



Lic. Rosalío Tóchez Zavaleta
Presidente de la Corte de Cuentas



Sr. Carlos Maunicio Doratt Marinero
Telecomoda S.A. de C.V.

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil catorce. Ante mí, **JOSE NAPOLEON DOMINGUEZ ESCOBAR**, Notario, de [REDACTED] comparecen los señores: **ROSALÍO TÓCHEZ ZAVALA**, de [REDACTED] años de edad, Abogado y

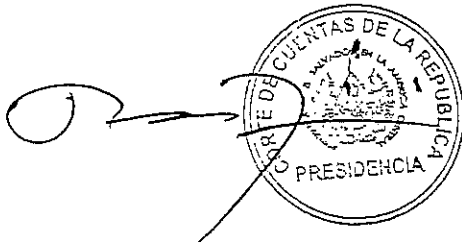


Notario, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su calidad de Presidente de la CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, que en lo sucesivo se denominará "la Corte" y, por ministerio de ley, su representante legal, personería que mas adelante relacionare; y CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, de [REDACTED] años de edad, estudiante, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad denominada TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELECOMODA, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión cero veinte mil setecientos noventa y nueve guión ciento dos guión uno, personería que mas adelante relacionare, debidamente autorizado para otorgar actos como el presente, Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior documento, el cual contiene la Prórroga número cero uno pleca dos mil catorce del Contrato número DACI guión cero cinco pleca dos mil trece guión LG pleca dos mil trece "Servicio de Internet Corporativo y Red Privada de Datos para Oficina Central y Oficinas Regionales de la Corte de Cuentas de la República" respectivamente, en el cual manifiestan haber celebrado y suscrito el documento anterior, fechado este mismo día, en esta ciudad y que en lo esencial dicen: "la Corte" y "el Contratista" CONVENIMOS: A) Prorrogar el Contrato número DACI guión cero cinco pleca dos mil trece guión LG pleca dos mil trece "Contratación de los Servicios de Internet Corporativo y Red Privada de Datos para Oficinas Centrales y Oficinas Regionales de la Corte de Cuentas de la República", para el período de cuatro meses, contados a partir del día uno de enero al día treinta de abril del año dos mil catorce, prórroga que será por un monto total de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,757.40), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), mismo que será cancelado en cuatro (4) cuotas mensuales de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,689.35). B) "El Contratista" entregará a favor de "la Corte" el documento de prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$675.74)



equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Prórroga del Contrato antes referido. Dicha Garantía la rendirá a favor de **"la Corte"** dentro de los diez (10) días hábiles, después de haber recibido una copia debidamente legalizada de la presente Prórroga. El plazo que cubrirá la Garantía será de **SEIS MESES** contados a partir de la fecha de suscripción de la misma. C) Mantener firmes los demás términos y condiciones establecidas en el Contrato número DACI guión cero cinco pleca dos mil trece guión LG guión pleca dos mil trece. Yo el notario **DOY FE:** a) Que las firmas en mención y que ambas son ilegibles, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas de su puño y letra, a mi presencia por los otorgantes del citado documento. b) De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes: I) Respecto al primero, por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y uno del veinticinco de julio del dos mil trece, en el cual consta que la Asamblea Legislativa de El Salvador, lo declaró electo Presidente de la Corte de Cuentas de la República, para el período comprendido del veinticinco de julio del dos mil trece al veintiocho de junio del dos mil catorce, inclusive, el referido Decreto Legislativo publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta, Tomo número cuatrocientos, de fecha treinta de julio del mismo año; el Número de Identificación Tributaria de **"la Corte"** es cero seiscientos catorce guión cero diez mil ciento once guión cero cero siete guión cero; II) En relación al segundo de los comparecientes por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad **TELECOMODA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, en la cual se establecen de forma íntegra las cláusulas del Pacto Social vigente de la cual consta, que la Sociedad es de naturaleza Anónima sujeta al régimen de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, que su plazo es indefinido y que la representación Legal y uso de la Firma Social corresponde conjunta o separadamente al Director Presidente y al Gerente General para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, escritura otorgada, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil once, ante los oficios notariales de Alcira Esther Araujo García. Inscrito en el Registro de Comercio el día veinte de agosto de dos mil once, al número noventa y seis, de folio cuatrocientos noventa y ocho al folio quinientos veinte, del Libro dos mil setecientos setenta y nueve del Registro de Sociedades. b) Fotocopia Certificada de Credencial de Reestructuración de la Junta Directiva, y en su caso Autorización a la que se refiere el Artículo doscientos setenta y cinco del Código de Comercio, emitida el veintiuno de agosto del año dos mil doce, suscrita por la Licenciada Silvia Lorena Hernández Canales, Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Telecomoda, S.A. de C.V., en la cual consta que en acta número Diecinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día veintiuno de agosto del año dos mil doce, en su punto

Uno, se estableció que la Junta Directiva quedaría integrada por el señor Juan Antonio Aguilar Vásquez, como Director Presidente, y el señor Eric Scott Behner Canjura, como Primer Director Propietario de la Sociedad, entre otros, por el plazo comprendido hasta el día nueve de mayo del año dos mil quince. Inscrita en el Registro de Comercio el día diez de octubre de dos mil doce, al número veintitrés, de folio sesenta y seis al folio sesenta y ocho, del Libro tres mil cuatro del Registro de Sociedades. c) Fotocopia Certificada del Testimonio de Poder Especial, concedido por el señor Eric Scott Behner Canjura, a favor del segundo de los otorgantes de este documento, a las nueve horas del día siete de enero del dos mil trece, ante los oficios notariales de Alcira Esther Araujo García, inscrito en el Registro de Comercio, el día veintinueve de enero del dos mil trece, al número once, del folio noventa y tres al folio noventa y ocho del Libro un mil quinientos cuarenta y nueve del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho poder consta que el segundo de los comparecientes, esta facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifestaron que está redactada conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eric Scott Behner Canjura".

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

A handwritten signature in black ink, followed by a circular notary stamp. The stamp contains the text "NOTARIO" in the center, "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom, and "E. NAPOLEON DOMINGUEZ ESCOBAR" around the top inner edge.